



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>1</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC 010-2022**



**OBJETO:**

**“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO (CENTAVOS) \$ 79.380.117,34**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

**MONQUIRÁ  
DICIEMBRE 2022**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**2**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. RECOMENDACIONES GENERALES
2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA
4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP PARTICIPANTES
6. PARTICIPANTES
7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
9. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN
10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
11. RECIPROCIDAD
12. CORRESPONDENCIA
13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
14. CAUSALES DE RECHAZO
15. ASPECTOS SUBSANABLES
16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO
17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS
19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS
20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
21. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA
24. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
28. ADJUDICACIÓN

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

29. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:
30. OBJETO DEL PROCESO
31. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC
32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
33. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
34. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO Y NORMAS TÉCNICAS
35. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO
36. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
37. PRESUPUESTO OFICIAL
38. VISITA TÉCNICA
39. FORMA DE PAGO
40. LUGAR DE EJECUCIÓN
41. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
42. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
  - a. REQUISITOS HABILITANTES
  - b. CAPACIDAD JURÍDICA
  - c. CAPACIDAD FINANCIERA
  - d. CAPACIDAD TÉCNICA
43. RIESGOS PREVISIBLES





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>3</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

- 44. GARANTÍAS.
  - a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (REQUISITO DE PARTICIPACIÓN)
  - b. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
- 45. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- 46. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 47. CESIÓN DEL CONTRATO
- 48. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 49. CRONOGRAMA DEL PROCESO

**CAPITULO TERCERO  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO**

- 50. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
  - 50.1 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
  - 50.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.
- 51. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 52. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 53. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

**ANEXOS**





**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**4**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1. RECOMENDACIONES GENERALES**

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la audiencia de adjudicación deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revisar las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

**2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>5</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

El proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, soportada así en los correspondientes estudios y documentos previos, de realizar **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA**

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

**4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

**5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.**

**a.** Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma., conoce el sitio de la realización de las obras y todas las fuentes de suministro de materiales, las condiciones de la mano de obra del sector y todas las circunstancias directas e indirectas que inciden en la ejecución del presente proceso.

**b.** El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II, en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y junto con los estudios y documentos previos en la oficina de contratación, segundo piso, calle 18 No4-53.

**c.** La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

**d.** Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

**e.** El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna,



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapas contractuales**

**Versión**

**1**

**Página**

**6**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

f. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del decreto 1082 de 2015.

g. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

h. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

## 6. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas personas naturales o jurídicas de forma individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en la ley 80 de 1993 de origen nacional o extranjeras que cumplan las condiciones exigidas dentro del pliego de condiciones., para lo cual la entidad evaluará el perfil de los oferentes, la idoneidad y su experiencia general teniendo en cuenta:

### PERFIL DE LOS OFERENTES - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA GENERAL

- **PERSONAS NATURALES**

Con profesión en **INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONALES ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES EN ARQ. E INGENIERIA** experiencia general mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional., lo cual acreditará mediante la presentación de la copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia expedida por el consejo profesional (con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso) y copia de la cédula de ciudadanía.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán tener en su objeto social las actividades de ingeniería inscritas que permitan las obras para realizar el objeto del presente proceso y tener dentro de su R.U.T., el código **4290** como actividad económica principal y/o secundaria.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si el Representante Legal no tiene título profesional en **INGENIERIA CIVIL Y/O PROFESIONALES ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES EN ARQ. E INGENIERIA** la propuesta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas, el profesional que abone la oferta debe estar debidamente matriculado y cumplir con lo solicitado para el oferente persona natural, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional (con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso).

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:**

La oferta podrá ser presentada bajo la figura asociativa establecidas en la ley 80 de 1993, por personas naturales o jurídicas.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**7**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el perfil profesional solicitado para personas naturales y/o jurídicas según la naturaleza de sus integrantes, establecidos en el presente numeral seis (6) del pliego de condiciones.**

**En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el tiempo de la experiencia general mínima requerida, un consorcio significa un oferente integralmente y plural.**

**En todo caso, los integrantes deberán tener en cuenta los requisitos fijados dentro del presente pliego de condiciones.**

**6.1. Personas Naturales**

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

**6.2. Personas jurídicas**

**6.2.1. Personas jurídicas nacionales**

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica Proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del Proponente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso o similares, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

**6.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras**

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

**1.** Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA).

**2.** Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**8**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y cinco (5) año(s) más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

### **6.2.3. Apoderados**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

### **6.2.4. Proponentes plurales en Consorcios y Uniones Temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.
3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto)
4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral 6.





**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**9**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**5.** Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.

**6.** Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato, su liquidación y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

**7.** Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la entidad.

**7.1** Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos habilitantes que en la presente convocatoria se exigen para cada proponente según la naturaleza y perfil del mismo.

**7.2.** Cada uno de los miembros acreditara experiencia en obras similares de acuerdo al requerimiento realizado por la entidad.

Los integrantes deberán acreditar conjuntamente los requisitos adicionales según el proyecto a contratar:

El objeto social de los integrantes de las figuras asociativas que participen en el presente proceso de selección deben tener ACTIVIDADES DE INGENIERÍA RELACIONADAS CON LAS DEL PRESENTE PROCESO, en todo caso el objeto social y la capacidad jurídica de quien aspire a ser oferente, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio ó la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

## **7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

### **7.1 IDIOMA**

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier propuesta presentada en idioma diferente será rechazada.

#### **7.1.1. MONEDA.**

El valor de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, las conversiones a que haya lugar deben ser realizadas por cada oferente. Cualquier propuesta presentada en moneda diferente al peso colombiano será rechazada.

#### **7.2 Documentos nacionales**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**10**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

### 7.3 Documentos expedidos en el extranjero

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

**1. Consularización:** De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

**2. Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones. De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana. Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>11</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

**9. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.

**10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta, copia de la última planilla de aportes que por ley les corresponda haber cancelado y una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre del proceso de selección, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.

El anterior requisito se cumplirá entregando copia de la PLANILLA INTEGRAL DE LIQUIDACION DE APORTES donde se pueda verificar que efectivamente el proponente se encuentra al día en los pagos de sistema de seguridad social integral. Adicional a ello, cuando haya lugar a verificar pagos de parafiscales, las personas jurídicas deberán allegar certificado expedido por el Revisor fiscal de la persona jurídica y/o el representante legal de la persona jurídica.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a.** En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato de la planilla integral de liquidación de aportes en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
- b.** Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, en los mismos exactos términos del formato de la planilla integral de liquidación de aportes.
- c.** En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d.** En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- e.** En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**12**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Todos los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación como mínimo los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y adjuntar la última planilla de seguridad social del mes que por el número de nit corresponda haber pagado., en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexara esta documentación.

## 11. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo con el cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate.

## 12. CORRESPONDENCIA

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Alcaldía Municipal de Moniquirá desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato los interesados intervinientes deberán saber que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en los siguientes términos:

1. Los proponentes deberán enviar la correspondencia, debidamente foliada, indicar el número de radicado y fecha de comunicaciones a las que se hace referencia; indicar el número del proceso contractual, el asunto de manera clara y amplia, así como el número de anexos – incluidos sus folios- que acompañan el documento.

La comunicación deberá ser dirigida a:  
SEÑORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)  
OFICINA DE CONTRATACIÓN

2. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

Secop 2

Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta. La Entidad dirigirá todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante, lo anterior, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP – [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

## 13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapas contractuales</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>13</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, costos directos e indirectos entre otros

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

**14. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

- a)** Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.
- b)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- c)** Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad, cuando no se presente carta de presentación de la oferta, cuando no se presente manifestación de interés del oferente
- d)** No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- f)** Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.
- g)** Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- h)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- i)** Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**14**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

- j)** Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y cinco (5) años más.
- k)** Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.
- l)** Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla., cuando no se presenten los anexos solicitados relevantes
- m)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- n)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta. [Cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros]
- ñ)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- o)** Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- p)** Cuando la oferta se presente en forma parcial, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se admiten ofertas parciales.
- q)** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.
- r)** Cuando el valor total de la oferta realizada por el oferente y/o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto oficial y el plazo de ejecución establecido por la entidad para el presente proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.
- s)** Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- t)** Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.
- v)** Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.
- w)** Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
- x)** Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- y)** Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego.





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	15

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**z)** Cuando no se incluya la oferta económica o que ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

**15. ASPECTOS SUBSANABLES**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la licitación, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En cada requerimiento la entidad señalará el término para respuesta, el cual en virtud del principio de economía no podrá ser superior a dos días, razón por la cual los oferentes deben tener en cuenta esto para responder dentro del término señalado.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten el cumplimiento de factores de escogencia y comparación de propuestas.

**16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo por escrito en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el CPACA.

Solamente mediante Adendas la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Para la prórroga de las etapas posteriores al cierre del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral correspondiente del presente Pliego relacionado con la prórroga de plazos vencido el cierre del proceso. Antes del cierre del presente proceso de selección se expedirán adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP – [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**16**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con todos los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.

Las propuestas únicamente podrán presentarse a través de Secop 2.

**18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS**

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos dentro del (los) cuadro(s) del formulario de oferta económica (POR ÍTEM) ya que las ofertas que se presenten de manera parcial serán rechazadas por la Entidad.

Se entiende por oferta parcial, cuando la oferta económica presentada no cotice un valor para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad y cuando el valor del mismo no pueda ser determinado de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

La Entidad para el presente proceso de selección, No admitirá ofertas independientes. Entiéndase por ofertas independientes aquellas que se pueden realizar por ítems o por lotes debiendo ofertar la totalidad de los precios contenidos por cada uno.

**19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS**

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP. La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

**20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo, para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

**21. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En aras de darle mayor transparencia al presente proceso de selección, la hora oficial se tendrá en cuenta según los lineamientos fijados por el estado, para esto se tendrá en cuenta para ser aplicada la hora señalada en la página <http://horalegal.inm.gov.co/>, en caso que para la hora del cierre llegase a fallar el internet se utilizara como hora oficial la del reloj de la oficina de planeación.



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>17</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

## 22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del presente proceso de selección tendrá lugar según lo establecido en el cronograma contenido en los presentes pliegos y el acto administrativo de apertura. En consecuencia, a partir de la fecha indicada empieza a correr el término para la presentación de las ofertas.

## 23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA

La Alcaldía Municipal de Moniquirá pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en la oficina de contratación de la Alcaldía ubicada en piso 2, Calle 18 No. 4- 53, según lo establecido en el cronograma que orienta el presente proceso de selección. Los pliegos de condiciones también se podrán consultar en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

## 24. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del plazo para presentar ofertas para el presente proceso de selección, se llevará a cabo siguiendo lo señalado en el cronograma; las ofertas se entregarán en la Oficina de Contratación, piso 2, Calle 18 No. 4- 53, Palacio Municipal del Municipio de MONIQUIRÁ. La propuesta debe presentarse de manera completa, incluyendo la copia en medio magnética con toda información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y propuesta técnica con el presupuesto oficial de la obra y demás documentos de contenido técnico solicitado.

En la fecha y hora señaladas, quedará cerrado el plazo para presentar ofertas en el proceso de contratación y se procederá a la apertura del sobre de la parte general en original y copia, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se suscribirá el acta de cierre respectiva; no se dará lectura al sobre de la propuesta económica.

Posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, el resultado de dicha verificación se publicará de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de un (1) día hábil para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, son pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, se procederá a llevar a cabo la audiencia dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello.

## 25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva o en todo caso, cuando se requiera su prórroga, ésta podrá adoptar antes de su vencimiento, mediante acto administrativo motivado, un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido.

## 26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Municipio efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el "Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

En dicho período El Municipio podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las propuestas el Municipio no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio no revisará ningún documento que sea incluido en las propuestas o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

**Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.**

De conformidad con en la ley, la entidad procederá a designar un Comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El comité evaluador dentro del proceso de Selección abreviada, tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación., previo cumplimiento de considerarse la propuesta HÁBIL.

REQUISITO	PROPONENTE
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Propuesta Económica	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez se haya procedido con el cumplimiento de los requisitos de la oferta se procederá a la asignación de puntaje de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

**a.** Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas de contratación estatal vigentes y sus reglamentos.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**19**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

- b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- c. Cuando no se presenten ofertas
- d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
- f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente Las demás contempladas en la Ley.
- g. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

**28. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y evaluador. La Adjudicación se realizará mediante notificación en acto público, es decir en la audiencia de adjudicación, el proponente favorecido se tendrá por notificado.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**29. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

Al municipio de Moniquirá como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, entre las cuales se encuentra la de velar por el buen estado y conservación de los espacios públicos del municipio.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que es fundamental fomentar y promover espacios para la participación comunitaria que permita dinamizar el desarrollo económico, por lo tanto, al municipio de Moniquirá como unidad fundamental del Estado le corresponde velar por el desarrollo económico y social de sus habitantes, encontrando así que la mayoría de su población se dedica a actividades agropecuarias.

Que a la Administración Municipal le corresponde adelantar, desarrollar y apoyar actividades que demande la prosperidad de la comunidad, encontrando dentro del plan de desarrollo "Moniquirá económica y productiva" en su Meta producto 95 "Servicio de apoyo a la comercialización agropecuaria Ind. -Productores apoyados para la participación en ferias comerciales", promoviendo así la participación de los diferentes sectores económicos.

En el municipio de Moniquirá por tradición se realiza el mercado ganadero y este se consolida entre uno de los mejores de la provincia, el cual se lleva a cabo todos los miércoles de 05:00 de la mañana a 02:00 de la tarde, esto con el fin de que los ganaderos y comerciantes Moniquireños y municipios aledaños puedan traer sus animales y se lleve a cabo una comercialización competitiva de los mismos que permita el mejoramiento de la calidad de





**PLIEGOS DE CONDICIONES**

vida de las personas que se dedican a la actividades ganaderas tanto a la cría como a la comercialización de la misma.

La importancia que tiene este tipo de concentraciones ganaderas para difundir y dar a conocer las singularidades que caracterizan a las ganaderías de la región, además de la labor que desarrollan los ganaderos para seguir impulsando un sector fundamental para el desarrollo de la región.

Que mediante Resolución No. 270 del 13 de enero de 2022 expedida por el ICA, se otorga licencia zoonosanitaria para el funcionamiento del mercado ganadero en el municipio de Moniquirá, dentro de la cual se exigen parámetros específicos de infraestructura para darle cumplimiento a la misma, así:

**ARTÍCULO 2.- REQUISITOS DE LA LICENCIA ZOOSANITARIA DE FUNCIONAMIENTO.** Dar cumplimiento a los requisitos de instalaciones y requisitos sanitarios para los animales que participen en los eventos autorizados en la presente resolución, así:

1. **INSTALACIONES.** Los lugares donde se lleven a cabo la concentración de los animales deberán tener la siguiente infraestructura, según el tipo de evento:

1.1 Cerramiento perimetral del recinto de manera que se garantice el confinamiento de los animales.

1.2 Puertas de entrada y salida independientes, elaboradas de un material de fácil limpieza y desinfección, las cuales deben ubicarse a una distancia que permita la realización de los controles sanitarios y demás acciones requeridas por el servicio de sanidad animal del ICA.

1.3 Corrales, pesebreras, embudos, bretes, pisos de cemento, bebederos, comederos y embarcaderos que faciliten el manejo de los animales, la limpieza y desinfección y que no ofrezcan riesgo para los mismos o para las personas.

1.4 Corral de aislamiento para los animales enfermos o con sospecha de enfermedad.

1.5 Instalaciones de acueducto o conexiones que permitan la disponibilidad permanente de agua apta para suministro a los animales y para limpieza de las instalaciones.

1.6 Sistemas adecuados de desagüe y estercoleros.

1.7 Bomba estacionaria de desinfección.

1.8 Depósito de cisco o aserrín para el descargue de la cama utilizada en el transporte de los animales o en su defecto evidencia documental sobre la disposición final a través de una persona natural o jurídica especializada en el manejo y eliminación de residuos orgánicos.

Conforme lo expuesto y en aras de fortalecer la comercialización agropecuaria y la participación en estas ferias, la administración municipal realizara la adecuación y mejoramiento a las instalaciones donde funciona el mercado ganadero en el municipio de Moniquirá.

De acuerdo a lo verificado por la secretaria de infraestructura y medio ambiente en visita de inspección ocular, se evidencia que existe corral No 1 el cual no cuenta con terreno apto por consiguiente se requiere una placa en concreto, además su cerramiento metálico posee corrosión por el contacto con a la intemperie además por cuestión de disposición de vertederos estos deben ser manejos de forma adecuada la cual e requiere un manejo y conexiones a cajas de inspección y lecho filtrantes los cuales serán manejados con los materiales correspondientes

Corresponde al Municipio de Moniquirá, a través de la secretaria de infraestructura y medio ambiente, efectuar los procesos necesarios para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento de la infraestructura, en este caso de libre esparcimiento, lo cual tiene un especial interés para esta administración, toda vez que el mejoramiento de la calidad de los espacios para zonas de integración es uno de los objetivos y pilares de los diferentes programas y proyectos que se han trazado en el Plan de Desarrollo.

Con esta intervención en la PLAZA DE GANADO se beneficiará a toda la comunidad del sector urbano y rural del municipio, principalmente al gremio de comerciantes de semovientes que hacen uso de estas instalaciones ya que como se tiene conocimiento el mercado ganadero es un emblema de la región Ricaurte de Boyacá y de Vélez del departamento de Santander por ser Moniquirá municipio límite entre estos dos es necesario suscribir contrato para la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Con fundamento a lo anterior, dando aplicación a los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, para cumplir con las metas y estrategias delineadas, resulta procedente y oportuno para el municipio adelantar este proceso haciendo uso del procedimiento de Selección bajo la modalidad de selección abreviada, de conformidad



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**21**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.20 con el que se busca contratar a precios unitarios la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Mediante esta contratación se busca responder a los programas, metas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 **"MONIQUIRA DE TODOS Y PARA TODOS"**. Por medio de este proceso contractual se busca dar vía libre al plan de acción del proyecto código como respuesta a la **Meta producto 95 "Servicio de apoyo a la comercialización agropecuaria"**

**30. OBJETO DEL PROCESO**

El Municipio de Moniquirá requiere contratar el **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

**31. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC.**

Para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto del contrato, para lo cual se realizó la siguiente codificación según la UNSPSC.

81101500: Ingeniería civil y arquitectura  
72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones  
72151900 servicio de albañilería y mampostería

**32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Suministrar e instalar los materiales correspondientes a que haya lugar, garantizando su funcionamiento y calidad de cada una de las actividades a contratar.
- b) Entregar la obra en la oportunidad y calidad que lo amerita.
- c) Garantizar la calidad de la obra, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
- d) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- e) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del Proyecto.
- g) Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región.
- h) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- i) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- j) Demostrar el pago al sistema de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución de la obra.
- k) El constructor es responsable de la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- l) En obra, todo procedimiento o materiales de construcción que vaya a ser implementado deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato.
- m) El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, está en la obligación de revisar y estudiar cuidadosamente las especificaciones, planos y documentos que contiene el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
- n) Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
- o) Suministrar en el lugar de las obras los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y los planos adjuntos.
- p) Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos determinados en planos y en las especificaciones, en la mejor manera posible.
- q) Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. El contratista asumirá los gastos asociados al desplazamiento de su personal, así como por los elementos



**2020 - 2023**



**De Todos y Para Todos**



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

de protección personal, herramienta menor, dotación, equipos y demás necesarios en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- r) El contratista seleccionado cumpla con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras, mediante plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos del documento.
- s) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
- t) Acatar sugerencias de las veedurías.
- u) Atender oportunamente los requerimientos de cambio de luminarias y/o mantenimientos que se requieran por parte del Municipio en un término no superior a cinco a cinco (5) días.
- v) Emplear siempre en las instalaciones, mantenimientos y/o reparaciones el personal idóneo, capacitado para trabajo en alturas y con la dotación de los elementos y equipos necesarios acordes con los trabajos que se realicen. Todos los certificados del personal deberán ser presentados al supervisor, previo a cualquier procedimiento que se efectúe en cumplimiento del contrato, de igual manera y de ser el caso, el contratista deberá presentar los cambios en su personal, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de la idoneidad de este personal.
- w) El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, deberán llevar un registro minucioso de cada uno de los mantenimientos realizados, el cual incluirá un formato firmado por los vecinos del sector en el que se realice el trabajo, así como un registro fotográfico de los trabajos, y los elementos retirados deberán presentarse al supervisor del contrato por parte del Municipio, para el control y verificación.
- x) En caso de requerirse la suspensión del servicio de energía eléctrica para la realización de los trabajos, el contratista solicitará y coordinará con la Empresa Electrificadora estas suspensiones, de generarse algún costo asociado a estas suspensiones, será el contratista en todo momento quien esté en la obligación de suplir estos gastos asociados.
- y) Coordinar con el supervisor del contrato previamente a la instalación de los elementos la verificación de las especificaciones técnicas y la calidad de los mismos.
- z) Dentro del valor del contrato, está incluido los costos directos o indirectos asociados a las actividades ejecutadas, así las cosas, el municipio de Moniquirá no generará ningún vínculo laboral con los trabajadores y/o posibles afectaciones a terceros por la ejecución del contrato, en todo caso, será el contratista quien deberá velar por el cumplimiento de dichas obligaciones.

**33. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- a) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- b) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- c) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

**34. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO Y NORMAS TÉCNICAS**

**a) ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria está encaminado al **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

**b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación, se especifican detalladamente las obras, la descripción, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar, así mismo sus especificaciones técnicas se pueden consultar en los estudios previos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES
------	-------------	--------	-----------------------



PLIEGOS DE CONDICIONES

			CANTIDAD
1	PLAZA DE GANADO		
1.1	1.11.26 PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	455.00
1.2	3.13.24 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	535.00
1.3	1.02.03 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	UND	4.00
1.4	1.02.17 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	4.44
1.5	2.04.51 GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE ( 16- 25 MM) DE CANTO RODADO.	UND	5.00
1.6	1.09.08 ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	1602.70
1.7	1.02.40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGÜE PVC D=4"	ML	49.00
1.8	ARREGLO DE PORTONES Y CERRAMIENTO	UND	1.00

**1.11.26 PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI**

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere placa de concreto de espesor de 10cm, de acuerdo con las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (M2) de placa fundida de espesor de 10 cm, recibido a satisfacción por la supervisión El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

**3.13.24 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)**

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere al suministro e instalación de malla electro soldada, de acuerdo con las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por kilogramo (KG) de suministro e instalación malla electro soldada, recibido a satisfacción por la supervisión El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

**1.02.03 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO**

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere a los trabajos realizados para el manejo de vertimientos las cuales requiere cajas de inspección para limpieza a futura, de acuerdo con las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UND) de caja de inspección El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución basado con precio de gobernación de Boyacá de 2022.

**1.02.17 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)**





**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**24**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**DESCRIPCIÓN:** Este ítem se refiere a los trabajos realizados de excavación manual para el tratamiento y direccionamiento de aguas residuales generadas por el uso de los corrales, excavación que será usada para la instalación de lecho filtrante, de acuerdo con las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida de pago será por metro cubico (M3) excavación manual El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

**2.04.51 GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (16- 25 MM) DE CANTO RODADO**

**DESCRIPCIÓN:** Este ítem se refiere al suministro e instalación de gravas para la elaboración de un lecho filtrantes, de acuerdo con las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida de pago será por unidad (UND) suministro e instalación de un metro cubico de grava referente a una unidad El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

**1.09.08 ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS**

**DESCRIPCIÓN:** Este ítem se refiere al trabajo materializar en la estructura metálica denominada cerramiento de corrales incluye su limpieza con material correspondiente aplicación de anticorrosivo y pintura de esmalte colores siguiendo las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será (ML) instalación de pintura tipo vinilo aplicado con su 3 respectiva mano en el salón de música, recibido a satisfacción por la supervisión El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

**1.02.40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGÜE PVC D=4"**

**DESCRIPCIÓN:** Este ítem se refiere a los trabajos realizados en el suministro e instalación de tubería de conexión entre corrales, cajas de inspección y lecho, las indicaciones dadas, en las especificaciones de supervisión de obra.

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de tubería instalada correspondiente accesorios y recibido a satisfacción por la supervisión El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

**NOTA:** Las cantidades de obra aquí establecidas podrán ser modificadas a juicio de la entidad cuando se requiera para cumplir el alcance del objeto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley para la interpretación unilateral de la entidad., el oferente deberá cumplir las indicaciones que para el caso establezca el supervisor.

**c) NORMAS TÉCNICAS:**

Las elaboraciones de las actividades corresponderán a las especificaciones y limites fijadas para cada uno de los materiales utilizados en el desarrollo de los trabajos conforme los estudios previos.

Se verificará que el personal que labore en la obra esté debidamente vinculado a riesgos laborales en el nivel que corresponda según su responsabilidad y los trabajos asignados, el personal deberá portar su dotación y elementos de protección y seguridad.

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas fijadas en los manuales para manipulación e instalación de todos los elementos de obra requeridos para la ejecución del presente objeto contractual.

El contratista cumplirá las normas vigentes en Colombia para obras viales

**35. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** El control, vigilancia y seguimiento del presente contrato, estará a cargo de la supervisión idónea, que para el efecto designe el municipio





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>25</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

de Moniquirá sea Secretaría de infraestructura y medio ambiente municipales o por quien se delegue para este efecto.

**36. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es un contrato de obra a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

**37. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto La Entidad es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO (CENTAVOS) \$ 79.380.117,34**

Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El mencionado Presupuesto Oficial corresponde a la vigencia fiscal del año 2022.

El presupuesto oficial contiene un A.I.U., que calcula en un porcentaje del 30% sobre los costos directos, los cuales son calculados según referencia de este tipo de obras de naturaleza similares contratadas por entidades públicas.

Para el cálculo del A.I.U., los oferentes deberán hacer su discriminación y presentarla dentro de la oferta., la entidad estableció un porcentaje del 30%, Administración (A) del 24%, Imprevistos (I) del 1% y Utilidades (U) del 5%.

Considerando las cargas administrativas necesarias para la correcta ejecución de la obra se estimó el porcentaje de la administración de 25%, que corresponde a todas las cargas necesarias e impositivas para cumplir cabalmente la ejecución del contrato.

Sin embargo, se considera que los oferentes en sus ofertas tienen la libertad de estimar los cálculos que consideren necesarios para tasar la administración, los imprevistos y las utilidades., los cuales podrán ser modificados por los oferentes siempre que no supere el valor total estimado del municipio del 30,0% lo que generaría el rechazo de la oferta.

Sera responsabilidad de los oferentes el análisis en la presentación de sus ofertas, será su entera responsabilidad el mal cálculo, los errores y las fallas en fijar los costos directos e indirectos para la presentación de las ofertas y posterior ejecución del contrato.

Se recomienda que los oferentes tengan claridad sobre el alcance del objeto al contratar, conocer el sitio de ejecución de las obras y en general conocer las circunstancias que puedan afectar las condiciones relacionadas con la ejecución del objeto del presente proceso.

**38. VISITA TÉCNICA**

Sera responsabilidad de los oferentes realizar una visita de obra y conocer las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos.

Los oferentes tendrán la responsabilidad de conocer las condiciones especiales de la obra a ejecutar, las condiciones geográficas y el lugar de ejecución de los trabajos y por tratarse de obras en los sitios priorizados e identificados dentro del proceso.

Es de vital importancia que los posibles oferentes tengan en cuenta en sus propuestas las situaciones geomorfológicas, hidrológicas, de accesibilidad, climatológicas, de transporte y disponibilidad de materiales de construcción, mano de obra y de las condiciones sociales y laborales de la zona, así como las instalaciones que requerirá el personal que empleará en los trabajos, y en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del mismo, aspecto este, considerado como prioritario.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**26**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

En caso que los interesados en el proceso no realicen por su cuenta la visita de obra, no los exonera de las obligaciones contraídas dentro del presente proceso, ni del conocimiento de las condiciones, situaciones o circunstancias que implican la ejecución de este proceso.

**39. FORMA DE PAGO**

El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así:

El contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañado de la acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social.

**A) ANTICIPO**

**El municipio NO entregará anticipo**

**40. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de MONIQUIRÁ (BOYACA).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

EL plazo de ejecución es hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la firma del acta de inicio.

**41. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

**42.1 REQUISITOS HABILITANTES**

Las personas interesadas en presentar propuesta dentro de este proceso contractual, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

**42.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar estos documentos.

**42.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON DOCUMENTO DE HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.**

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato del Pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente. La omisión del documento en que conste haber presentado su manifestación de interés de participar y el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de menor cuantía, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (HABILITANTE).** En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	27

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Todo proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberá haber manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada, en las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, en la dirección, horarios contemplados en el cronograma del proceso de selección **EN HORARIO OFICIAL DEBE REALIZARSE**

Para la manifestación de interés de participar, **los oferentes deberán hacerlo a título de persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal.**, teniendo presente los documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica así:

- a) **Manifestación para personas Naturales:** Presentar carta de manifestación y cedula de ciudadanía del oferente.
- b) **Manifestación para personas Jurídicas:** Presentar carta de manifestación, certificado de existencia y representación legal, cedula de ciudadanía del representante legal.
- c) **Manifestación para Consorcios o Uniones temporales:** Presentar los documentos que aplique en lo literales (a) y (b) según la naturaleza de los integrantes que lo conformen, en el documento de manifestación de interés de participación deberá informar el nombre del consorcio o unión temporal, indicando los integrantes y el porcentaje de participación.

**El documento posterior que se realice para la presentación de las propuestas, la carta de conformación de consorcio o unión temporal, no podrá modificar el nombre, los integrantes o el porcentaje de participación, so pena de rechazo de la oferta**

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

**42.2.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo 2 ó 3 adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, el cual será proporcional a su capacidad de contratación.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, en todo caso la participación será proporcional a su capacidad de contratación, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio.
- c) Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en el caso de Unión Temporal, la responsabilidad será de acuerdo a su porcentaje de participación; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará autenticado con la propuesta, acompañado de la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta Selección abreviada, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación y cinco (5) años más.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**28**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal firmado, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

El documento de conformación deberá presentarse para la manifestación de interés de participar.

**En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de conformación ORIGINAL.**

**42.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN CUANDO HAYA LUGAR, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE.**

Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso. De igual forma las personas naturales que se presenten en el proceso de selección deben allegar su registro mercantil en caso de que dicho documento aplique y estén obligados a presentarlo.

**42.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la ley, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2011, ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta las modificaciones hechas por el decreto 019 de 2012 artículo 221. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción vigente y en firme en el RUP expedida por la respectiva cámara de comercio dentro de los 15 días hábiles anteriores al cierre del proceso donde conste que se encuentran inscritos así.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, el RUP de conformidad con el decreto, según lo señalado por la cámara de comercio, el cual deberá constar de los siguientes aspectos.

81101500: Ingeniería civil y arquitectura  
72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones  
72151900 servicio de albañilería y mampostería

**En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en cada uno de los anteriores códigos**

**42.2.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>29</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar. Aunado a lo anterior debe anexar copia de la última planilla de pago que por ley le haya correspondido pagar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista con todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo, situación que dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**Todos los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación como mínimo los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y ADJUNTAR LA ÚLTIMA PLANILLA DE SEGURIDAD social del mes que por el número de NIT corresponda haber pagado.**

**42.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, DONDE ACREDITE PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, so pena de RECHAZO de la Propuesta, de igual manera los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Consorcial, para lo cual debe aparecer registrada la actividad relacionada con el presente proceso.

De acuerdo al objeto del presente proceso los oferentes deberán acreditar en el RUT tener como actividad económica principal o secundaria el cogido **4290.**

**42.2.7 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia ampliada y legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**42.2.8 ANTECEDENTES FISCALES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**30**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso., adjuntarlo a la propuesta.

**42.2.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso y adjuntarlo a la propuesta

**42.2.10 PASADO JUDICIAL, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE**

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

**42.2.11. COPIA LIBRETA MILITAR:** Se anexara copia de la libreta militar de la persona natural, del representante legal cuando es persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, hombres menores de 50 años, con el fin de verificar la situación militar.

**42.2.12 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.**

El proponente deberá estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, para lo cual se procederá por parte del Municipio a verificar la información necesaria, en caso de no estar al día, deberá cumplir sus obligaciones so pena de no poder participar dentro del presente proceso de selección.

El oferente deberá estar a paz y salvo a más tardar el día de cierre del proceso., adjuntar certificado con la propuesta, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes acreditará su estado mediante su respectivo certificado.

**42.2.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

**42.2.14. POLIZA O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 de 2015:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía contendrá:

Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de selección cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** valor del presupuesto

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del oficial.





**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**31**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Vigencia: desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador/Afianzado: se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal indicando el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante del consorcio o de la unión temporal.

El oferente deberá anexar el recibo de pago original de la prima de la garantía de seriedad de oferta. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO de la propuesta.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El Municipio devolverá la garantía de seriedad al ganador y al proponente calificado en segundo lugar cuando se haya perfeccionado el contrato entre el ganador y el Municipio y haya sido aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato. A los demás proponentes les será devuelta dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato o a la fecha en que quede perfeccionado dicho contrato si fuere anterior.

En el evento en que un proponente sea descalificado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al momento de la respectiva comunicación.

**42.3. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA CUMPLE / NO CUMPLE).**

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinará cuáles propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. La información base para este análisis será verificada en el Registro Único de Proponentes.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los puntajes financieros solicitados, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

**42.3.1 ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2020, 2019. (RUP)**

Los Estados financieros solicitados corresponden a Estados Financieros de Propósito general, por lo cual deben presentarse de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, y deben cumplir además los siguientes requisitos:

LA ENTIDAD adelantará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines de Estado que con él se persiguen.

SERA CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE DOCUMENTO:

El Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana en SMMLV y será verificada, en las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, con el



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**32**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, anexo a su propuesta, el cual deberá estar actualizado con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2021, 2020, 2019**. Teniendo en cuenta lo evidenciado en dicho Registro, en cuanto al Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio expresado en pesos, patrimonio expresado en SMMLV, capital de trabajo.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente Decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En cuanto a los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país. Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en el respectivo pliego de condiciones las condiciones que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible de subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerara dentro de la ponderación.

El proponente deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT)**

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)  $\geq$  1 Vez \* Po

Donde (Po), es el presupuesto oficial del presente proceso.





**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo para calificación la suma aritmética de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal afectándolo por el porcentaje de participación, Capital:

$$Cap1*pp1 + Cap2*pp2 + \dots \dots \dots Capn*pp2$$

Donde:

Ct1: Capital de trabajo asociado 1 hasta n

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez (IL)} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Se considerará hábil el proponente que presente un (IL) mayor o igual a ( $\geq$ ) a 2

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal

$$\text{Liquidez: } \frac{Ac1*\%pp1 + Ac2*\%pp2 + Ac3*\%pp3 + \dots \dots \dots Acn*Ppn}{Pc1*\%pp1 + Pc2*\%pp2 + Pc3*\%pp3 + \dots \dots \dots Pcn*Ppn}$$

Donde:

Ac1: Activo corriente asociado 1 ....hasta n

Pc1: Pasivo corriente asociado 1.... hasta n

%pp: Porcentaje de participación asociado 1.... Hasta n

• **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a ( $\leq$ ) a 0,50

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

Índice de endeudamiento:

$$\frac{Pt1*\%pp1 + Pt2*\%pp2 + Pt3*\%pp3 + \dots \dots \dots Ptn*Ppn}{At1*\%pp1 + At2*\%pp2 + At3*\%pp3 + \dots \dots \dots Atn*Ppn}$$

Donde:

At1: Activo total asociado 1 ....hasta n

Pt1: Pasivo total asociado 1.... hasta n

%pp: Porcentaje de participación asociado 1.... Hasta n

**RESUMEN DE INDICADORES SOLICITADOS**

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 1.0 EL P.O.
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
-------------------------	----------------------

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se deberá tener una cobertura de intereses igual o superior a 10

Cobertura de intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses) > ó = 10  
 Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como cobertura de intereses para calificación la suma de las coberturas de intereses de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés:

$$(Rc1 * \%pp1 + Rc2 * \%pp2 + Rc3 * \%pp3 + \dots + RCn * Ppn)$$

Rc1: Razon de cobertura de interes asociado 1.... Hasta n  
 %pp: Porcentaje de participación asociado 1.... Hasta n

#### 42.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

##### Rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad operacional / patrimonio = > ó = 0,10

Rentabilidad sobre el patrimonio

$$(RPat1 * \%pp1 + RPat2 * \%pp2 + RPat3 * \%pp3 + \dots + RPatn * Ppn)$$

RPat1: Rentabilidad sobre el patrimonio asociado 1.... Hasta n  
 %pp: Porcentaje de participación asociado 1.... Hasta n

##### Rentabilidad sobre activos.

Utilidad operacional / activo total = > ó = 0,10

Para el cálculo de la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre activos en formas asociativas se tendrán en cuenta la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Rentabilidad sobre el activo

$$(Ra1 * \%pp1 + Ra2 * \%pp2 + Ra3 * \%pp3 + \dots + Ran * Ppn)$$

Ra1: Rentabilidad sobre el activo asociado 1.... Hasta n  
 %pp: Porcentaje de participación asociado 1.... Hasta n

- **CAPACIDAD RESIDUAL.**

El municipio de Moniquirá establece según lo lineamientos de Colombia compra eficiente, el K residual que deberán tener en cuenta los posibles oferentes al momento de la presentación de la propuesta así:

CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO DE CONTRATACIÓN = P.O. -ANTICIPO.  
 CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO = \$ 79.380.117,34  
 CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO DE CONTRATACIÓN = \$ 79.380.117,34

**El proponente deberá tener en cuenta la metodología del decreto 1082 de 2015, para calcular la capacidad residual y presentar el formato según este.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**35**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual DECRETO 1082 DE 2015

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos mencionados en la primera parte de este capítulo. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se (sumarán o ponderarán) las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

**42.5. CAPACIDAD TÉCNICA**

**42.5.1 EXPERIENCIA REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos de experiencia solicitada en estos Pliegos de condiciones.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos de experiencia solicitados, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

**EXPERIENCIA GENERAL**

La Experiencia se evaluará a partir de la información de dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance sea construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de infraestructura institucional, cuyo valor sumado en SMMLV sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial y que en su conjunto acredite la totalidad de los siguientes códigos.

81101500: Ingeniería civil y arquitectura  
72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones  
72151900 servicio de albañilería y mampostería

El oferente deberá presentar de manera adicional una certificación de la experiencia donde indique el consecutivo del contrato que relaciona como experiencia dentro del registro de proponentes (RUP), valor del contrato, entidad contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación.

**Criterio diferencial.** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 las empresas o emprendimientos de mujeres cumplirán el requisito de experiencia general con la presentación de máximo cuatro contratos que cumplan con los parámetros descritos anteriormente.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 las mipyme domiciliadas en Colombia cumplirán el requisito de experiencia general con la presentación de máximo tres contratos que cumplan con los parámetros descritos anteriormente.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La Experiencia específica se evaluará a partir de la información aportada como experiencia general, la cual además deberá acreditar los siguientes requisitos:

**Por lo menos un contrato de los aportados como experiencia general deberá acreditar la realización de las siguientes actividades:**

**Construcción de cajas de inspección  
Actividades de pintura de estructura metálica  
Placa en concreto**

**Nota 1:** Los contratos relacionados para demostrar la experiencia, ejecutados en calidad de consorcio o unión temporal deberán estar acompañados de la respectiva acta de



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**36**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

conformación o constitución para establecer el porcentaje de experiencia a acreditar.

**Nota 2:** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

**Nota 3.** En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará la experiencia en la ejecución de obras de acuerdo a la experiencia requerida para el presente proceso.

No se aceptan contratos ni certificaciones de contratos en ejecución.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

#### **42.5.2 OFERTA TÉCNICA.**

**42.5.2.1 PERSONAL REQUERIDO:** El oferente deberá suministrar como equipo de trabajo mínimo: Para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, la correcta realización de los trabajos encomendados y un control sobre el personal que labore en la obra se deberá garantizar la presencia de un profesional que cumpla como mínimo el siguiente perfil:

- **UN (1) DIRECTOR OBRA:** UN (1) Ingeniero civil con Experiencia General mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con postgrado en gerencia. Experiencia específica como director de obra en cinco proyectos de construcción de infraestructura institucional, con entidades estatales, privadas, mixtas. Presentar carta de disponibilidad firmada en original, hoja de vida, cedula, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente (no mayor a 30 días) Disponibilidad del 50%.
- **UN (1) INGENIERO RESIDENTE:** (1) Ingeniero civil con Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional **Experiencia específica** Experiencia específica en residencia de 2 proyectos de construcción de infraestructura institucional con entidades estatales, privadas, mixtas. Presentar carta de disponibilidad firmada en original, hoja de vida, cedula, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente. (no mayor a 30 días). Disponibilidad del 100%
- **PROFESIONAL SISO:** Ingeniero Civil ó industrial con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especialista en salud ocupacional. Experiencia como SISO en 5 proyectos, de construcción de infraestructura institucional carta de disponibilidad firmada en original, hoja de vida, cedula, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente. (menor a 30 días calendario). Disponibilidad 50%.

**Para acreditar el personal se debe alegar a hoja de vida, con los siportes de estudio,**





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	37

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**experiencia general y específica.** Las certificaciones para la acreditación de la experiencia deberán ser certificaciones primarias.

**42.6 DOCUMENTOS ADICIONALES DE CONTENIDO TÉCNICO.** El oferente deberá presentar los siguientes documentos de contenido técnico para respaldar el contenido de su propuesta

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Diagrama Gantt, elaborado en Project con sus respectivas fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades del contrato incluyendo la totalidad de los ítems, se deberá representar las actividades predecesoras y la ruta crítica del proyecto.  
Sera causal de rechazo que el oferente en el cronograma supere el término establecido para el plazo de ejecución del contrato de obra.
- **Análisis y Discriminación del A.I.U.,** deberá presentar de manera discriminada los componentes correspondientes a la Administración, imprevistos y utilidades. El oferente será el responsable de realizar un correcto análisis, la entidad no reconocerá valores adicionales por error u omisión en la proyección económica del oferente.  
El oferente no podrá superar el valor establecido por la entidad para el A.I.U., para el presente proceso fijado en el 30%.
- **A.P.U.,** el oferente deberá presentar con su oferta los análisis de precios unitarios de su propuesta, el precio de los valores unitarios deberá estar ajustados al peso, sin decimales., **DEBERÁ PRESENTAR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.,** no modificara las unidades de medida o la descripción de cada ítem.

**42. RIESGOS PREVISIBLES**

El Municipio de Moniquirá ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Moniquirá en el presente pliego. **El análisis de riesgos se encuentra en documento adicional denominado Matriz de riesgos.**

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vender.

**43. GARANTÍAS**

**44.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (REQUISITO DE PARTICIPACIÓN)**

**7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Moniquirá, una póliza expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía Bancaria que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección y por una vigencia de tres meses.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.6.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**38**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el referido artículo y en los pliegos de condiciones

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**44.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7. el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Moniquirá:

<b>GARANTIA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>El cumplimiento de las obligaciones del contrato</b>	TREINTA POR CIENTO 30% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del contrato y hasta la liquidación.
<b>El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Estabilidad de la Obra.</b>	TREINTA POR CIENTO 30% del valor total del contrato	Cinco (5) años más a partir del recibo final de la obra.
<b>Calidad de los bienes</b>	TREINTA 30% del valor final del contrato	tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo.
<b>Responsabilidad extracontractual</b>	En póliza independiente el CONSTRUCTOR solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por Responsabilidad Civil por daños a terceros acciones u omisiones imputables a EL CONSTRUCTOR, sus dependientes, subordinados o subcontratistas derivada de la ejecución del contrato, por el término de ejecución del mismo en cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.





**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**44. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada, el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la Entidad, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se hará efectiva, a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

**II. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista seleccionado deberá proceder a legalizar el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro del mismo término el Contratista deberá entregar ante la Entidad, la Garantía Única de Cumplimiento exigida en la minuta del contrato.

Habiéndose cumplido el plazo aquí previsto para adelantar los trámites de legalización, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya quedado calificado en el segundo lugar, si el contratista no hubiere suscrito o legalizado el contrato.

**45. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de adelantar la liquidación del contrato se dará estricta aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación Bilateral se deberá realizar dentro de los cuatro (4) meses, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o al término señalado para tal fin.

**46. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, si el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de Moniquirá. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio.

**48. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las demás condiciones del contrato se encuentran en el proyecto de minuta anexo al presente pliego de condiciones.

El contratista deberá entender que hace parte integral del contrato el pliego de condiciones, el estudio previo, el análisis del sector, análisis de riesgos.

**49. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

La Selección Abreviada objeto de estos Pliegos de Condiciones se ha de desarrollar de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés	Del 02 al 06 de diciembre de 2022 hasta las 05:00 pm	Secop 2



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**40**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Realización del sorteo	07 de diciembre de 2022 a las 09:00 am	Virtual siempre y cuando se reciban más de 10 manifestaciones
Publicación de la lista de precalificados	07 de diciembre de 2022 luego de realizado el sorteo	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 02 al 06 de diciembre de 2022	Secop 2
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 de diciembre de 2022 hasta las 08:30 am	Secop 2
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Luego de realizado el cierre	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 13 al 15 de diciembre de 2022	SECOP 2
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de diciembre de 2022	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Firma del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina de contratación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina de contratación

**CAPITULO TERCERO**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO**

**50. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**50. 1 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se abrirá mediante Resolución emitida por parte de la secretaria de infraestructura y medio ambiente.

**50.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados en participar en el proceso de selección podrán inscribirse **por escrito ante la oficina de contratación del municipio de MONIQUIRA**, indicando claramente el número y objeto del proceso a inscribir, en caso de consorcios o uniones temporales indicar el nombre de cada uno de los integrantes, los cuales no podrán cambiarse al momento de presentar la oferta.

Las manifestaciones se recibirán de forma personal en la dirección indicada o al correo electrónico establecido [contratacion@moniquira-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@moniquira-boyaca.gov.co)

Con la inscripción en la lista de posibles oferentes, se entiende que el interesado ha expresado claramente su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada. Al momento de la inscripción, el interesado deberá indicar claramente el número y objeto del



ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO

Etapa contractual

Versión

1

Página

41

PLIEGOS DE CONDICIONES

proceso de selección en el que participa, la forma de contacto y comunicación eficaces, y manifestar si lo hace como persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, pues de lo contrario, la inscripción será rechazada.

No se aceptarán inscripciones de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación con la componente "...y otro(s)", y además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son personas jurídicas, pues de lo contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.** En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Todo proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberá haber manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada, en las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, en la dirección, horarios contemplados en el cronograma del proceso de selección.

Para la manifestación de interés de participar, **los oferentes deberán hacerlo a título de persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal.**, teniendo presente los documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica así:

- a) **Manifestación para personas Naturales:** Presentar carta de manifestación y cedula de ciudadanía del oferente.
- b) **Manifestación para personas Jurídicas:** Presentar carta de manifestación, certificado de existencia y representación legal, cedula de ciudadanía del representante legal.
- c) **Manifestación para Consorcios o Uniones temporales:** Presentar los documentos que aplique en lo literales (a) y (b) según la naturaleza de los integrantes que lo conformen, en el documento de manifestación de interés de participación deberá informar el nombre del consorcio o unión temporal, indicando los integrantes y el porcentaje de participación.

**El documento posterior que se realice para la presentación de las propuestas, la carta de conformación de consorcio o unión temporal, no podrá modificar el nombre, los integrantes o el porcentaje de participación, so pena de rechazo de la oferta**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta. En el caso de que se inscriban más de diez (10), para conformar la lista de oferentes, se realizará un sorteo en audiencia pública, en la oficina de contratación, con el fin de escoger un mínimo de diez (10) inscritos que podrán presentar propuesta para esta selección abreviada. El sorteo se hará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, al listado de inscritos, se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (número de inscritos), en forma ascendente, de conformidad con el orden en que se efectuó la inscripción.
- b) La audiencia pública será conducida por la oficina de contratación o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que conste el orden del día y los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás asistentes, o hará parte de la misma la constancia de asistencia de los interesados.
- c) El Municipio realizará el sorteo para la selección de los oferentes mediante la utilización de balotas o papilitos depositados en un sobre.

Los seleccionados quedarán informados en dicha audiencia, de que han sido escogidos para presentar propuesta en la fecha indicada en este pliego de condiciones. La lista de posibles oferentes será publicada en el SECOP sitio <http://www.contratos.gov.co>

## 51. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**51.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El Municipio efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el "Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

En dicho período El Municipio podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las propuestas el Municipio no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio no revisará ningún documento que sea incluido en las propuestas o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

**Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.**

De conformidad con en la ley, la entidad procederá a designar un Comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El comité evaluador dentro del proceso de Selección abreviada, tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación., previo cumplimiento de considerarse la propuesta HÁBIL.

REQUISITO	PROPONENTE
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Propuesta Económica	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez se haya procedido con el cumplimiento de los requisitos de la oferta se procederá a la asignación de puntaje de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**50.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

ÍTEM	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	500
OFERTA TECNICA	399,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000</b>

**Nota 1:** El proponente se hace acreedor al puntaje máximo de factor de calidad cuando cumple con todos los requerimientos.  
Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El ente territorial sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.  
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

**50.2.1 OFERTA ECONÓMICA**

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

QUINIENTOS (500) puntos por valor total de la oferta económica

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica  
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de los decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día de cierre de la fecha prevista para el cierre de presentación de las ofertas; Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm)

.RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

• **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

- $\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i  
 $N$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.  
 Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.  
 $I$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.  
 $V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.  
 Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 500 \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.
- Vi** = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
- I** = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.  
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

• **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- $\bar{G}_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- P<sub>n</sub> = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.  
Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 800 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 800 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .
- $I$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta o sea, se considerará su valor incluido el IVA. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación.

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

**50.2.2. OFERTA TECNICA**

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar más de dos contratos adicionales al requisito de experiencia específica	<b>200</b>
Acreditar más de dos contratos adicionales al requisito de experiencia específica	<b>399,5</b>

**50.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>	
Esmalte (pintura esmalte poliuretano 2k)	09/05/2022 - 09/05/2023
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>	

Etapa contractual		
3208200000	29,02%	100
Versión		Página
1		47

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

P<sub>i</sub>: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%): Porcentaje de participación del bien

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum^n$  Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$ : Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**48**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015.  Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

**50.2.3.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	49

<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>
-------------------------------

Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**50.2.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**50.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**50.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**51. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**51**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.



2020 - 2023



**De Todos y Para Todos**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapas contractuales**

<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>52</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año





**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**53**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**55**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme,



2020 - 2023



**De Todos y Para Todos**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**56**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	57

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**52. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MONQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL  
INTERNO**

**Etapa contractual**

**Versión**

**1**

**Página**

**58**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO No. 1**

(Fecha)

Señores

MUNICIPIO DE

REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía N° \_\_\_\_\_ de xxxx

El(los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para el **xxxxx** de conformidad a la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	59

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

según especificaciones técnicas mínimas anexas y que hacen parte integral del contrato, y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Moniquirá me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaro(amos):

- Que conozco(cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.
- Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios, debidamente numerados.
- Que el plazo de ejecución para la presente propuesta es \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días, contados a partir de la firma de acta de inicio y previa legalización del contrato.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cédula No.: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (firma del Proponente o de su representante legal)

**Nota: EN CASO DE REQUERIR AVAL DEBERÁ MANIFESTARSE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DATOS GENERALES DEL AVALADOR, DATOS PERSONAL, MATRICULA PROFESIONAL, PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA.**



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

(Ciudad y Fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MONIQUIRA

REFERENCIA: Selección Abreviada N° \_\_\_\_\_ de

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (\*)  
(%)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(\*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_, identificado con Cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma del representante del CONSORCIO)



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL**

(Ciudad y Fecha)

Señores  
MUNICIPIO DE MONIQUIRA

REFERENCIA: Selección Abreviada N° \_\_\_\_\_ de XXXXX

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:  
 NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)  
 LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)  
 A. \_\_\_\_\_  
 B. \_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_

- (1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.  
 (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.  
 2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años m.  
 3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.  
 4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.  
 5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 (nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

\_\_\_\_\_  
 (nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

Etapa contractual	
Versión	Página
1	63

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA PRIMERA - CESION:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del XXXXXXXX. **DÉCIMA SEGUNDA -CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** LA EJECUCIÓN será prestada de manera personal y directa por el contratista. **DECIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes. **DECIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DECIMA QUINTA - MULTAS:** Previo requerimiento escrito al contratista, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contratante impondrá multas con el alcance definido en los documentos publicados en la etapa precontractual. **DEFINICION. Parágrafo:** en el evento en que suceda lo anterior, se adelantará el proceso teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por las partes contratantes, las mismas establecen una cláusula penal por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar sin previo requerimiento efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Entidad tuviere con el contratista. El presente documento presta mérito ejecutivo para hacer efectiva la cláusula penal convenida por las partes y podrá cobrarse tal como lo dispone el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula penal debe quedar cubierta con el amparo de la garantía única de cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, , el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art.60 de 1980, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición. **DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD:** la Entidad previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARAGRAFO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003, el contratista deberá manifestar por escrito que hará parte integral del presente contrato la intención de afiliarse o no al sistema de Riesgos, en caso afirmativo, la afiliación se hará a través de la entidad previa autorización del descuento del valor del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** El contratista deberá garantizar el presente contrato con una póliza a favor del MUNICIPIO, (VER ESTUDIOS PREVIOS) **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES;** El contratista afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente \_\_, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades y Registros presupuestales. Para su ejecución se requiere pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar, aprobación de la garantía y firma del acta de inicio. **VIGENSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato, pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria, acto de apertura. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Se establece como domicilio contractual el Municipio de Moniquirá. En señal de aceptación se firma el presente documento en el MUNICIPIO DE MONIQUIRA - a los,

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapas contractuales</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>65</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución. **SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

Firma  
C.C No.





<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapas contractuales</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>66</b>

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**FORMATO No. \_\_\_\_  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha  
 Doctor  
 Alcalde  
 MUNICIPIO DE

REF: SELECCIÓN ABREVIADA (\_\_\_\_\_) OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)  
 El (los) suscritor (s) a saber: \_\_\_\_\_, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

\* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

\* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año xxxxx NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_, C.C. \_\_\_\_\_



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ</b>
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</b>

<b>Etapa contractual</b>	
<b>Versión</b>	<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>67</b>

<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>
-------------------------------

**FORMATO No. \_\_\_ - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS**

La relación de experiencia deberá contener, mínimo los siguientes datos:

- OBJETO DEL CONTRATO,
- Nombre de la entidad que certifica,
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de inicio,
- Fecha de terminación contrato,
- Duración y Valor total del contrato,
- Porcentaje Ejecutado,
- Contrato Valor ejecutado,
- Valor del Contrato adicional.

NOTA: En el evento que el contratista haya ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal, favor indicar el grado de participación,

NOTA: SI EL CONTRATO INCLUYE VARIOS OBJETOS DEBERÁ DISCRIMINAR EL CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA RELACIONADA PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN



<b>FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</b>			
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-127	<b>Página</b>	68 de 77
<b>Versión No.</b>	1		

**FORMATO** \_

**PROPUESTA TÉCNICA -ECONOMICA**

Ciudad y fecha

Doctora:

Alcalde

MUNICIPIO DE

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. ( \_\_\_\_\_ ) OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

VALOR TOTAL EN LETRAS: \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES		
			CANTIDAD	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	<b>PLAZA DE GANADO</b>				
1.1	1.11.26 PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	455.00		
1.2	3.13.24 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	535.00		
1.3	1.02.03 CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	UND	4.00		
1.4	1.02.17 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	4.44		
1.5	2.04.51 GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE ( 16- 25 MM) DE CANTO RODADO.	UND	5.00		
1.6	1.09.08 ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	1602.70		
1.7	1.02.40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGÜE PVC D=4"	ML	49.00		
1.8	ARREGLO DE PORTONES Y CERRAMIENTO	UND	1.00		

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL</b>		
ADMINISTRACION	24.0%	

IMPREVISTOS	1.0%	
UTILIDAD	5.0%	
TOTAL AIU	30.0%	

<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>	
-----------------------------	--

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cédula No.: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

(firma del Proponente o de su representante legal)

**[Número del Proceso de Contratación]**

<b>FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</b>			
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-127	<b>Página</b>	70 de 77
<b>Versión No.</b>	1		

## FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

### FORMATO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**[Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas,

<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-127	<b>Versión</b>	1
---------------	-----------------	----------------	---

<b>FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</b>			
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-127	<b>Página</b>	71 de 77
<b>Versión No.</b>	1		

órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

**[Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**[Firma del Proponente o de su representante legal]**

<b>FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</b>			
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-127	<b>Página</b>	72 de 77
<b>Versión No.</b>	1		

## FORMATO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-127	<b>Versión</b>	1
---------------	-----------------	----------------	---

**FORMATO A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES  
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**[Ciudad]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

**[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

**[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.**

**[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]**

**[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]**

Manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

**[Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

**FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)**

**Código** CCE-EICP-FM-127

**Página** 75 de 77

**Versión No.** 1

<b>Denominación del cargo directivo dentro de la empresa</b>	<b>Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica</b>	<b>Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo</b>
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**Código** CCE-EICP-FM-127

**Versión** 1



PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES  
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]





PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES  
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

